

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA – CUNDINAMARCA, DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2024

RADICADO No. 2017-00148-00

A fin de imprimir el impulso procesal correspondiente, y teniendo en cuenta las solicitudes que anteceden, el Despacho dispone:

1. Señalar la hora de las 10:00 am del día 02 de abril de 2024, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate en **forma presencial** del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

La parte ejecutante deberá dar estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 450 del CGP, en relación con las publicaciones, en concordancia con el artículo 451 y 452 de la misma obra en lo pertinente.

2. **ARCHIVO DIGITAL 21:** Vista la comunicación proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cota, **se tiene cuenta el embargo de remanentes** comunicado mediante oficio No. 0581 del 25 de julio de 2023, dentro del proceso ejecutivo de alimentos con radicado 202100362. **OFÍCIESE.**

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ